

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 333 
17 de junio de 2019

De robo a asesinato: reformulan cargos por muerte de la víctima

La Fiscalía reformuló cargos contra los procesados. El hecho ocurrió en el Mercado Mayorista de Ambato, el 12 de mayo de 2019.

**Por violación a adolescente: 29
años de cárcel para adulto mayor**

Presunta organización narcodelictiva, procesada por envío de droga al exterior

Fiscalía abrió un proceso investigativo el 2 de agosto de 2018, contra una presunta organización delictiva que transportaba droga a Centro y Norteamérica, y a Europa.

La Fiscalía del Guayas procesó a nueve personas por su presunta participación en el envío de drogas al exterior. Entre los detenidos se encuentran un exfuncionario y una funcionaria de la Dirección de Aviación Civil (DAC). Además, entre los procesados se incluyen a un expolicía y a un exmilitar, ambos recluidos en la Penitenciaría del Litoral, a la espera de sentencia, por un caso de narcotráfico suscitado en el año 2018.

La agente fiscal de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada (Fedoti), Judy Tutiven Gálvez, en audiencia de formulación de cargos, el viernes 14 de junio –en la Unidad Judicial Cuartel Modelo–, presentó como elementos de convicción, los informes de vigilancia, seguimiento e información preliminar de interceptación de llamadas y textos de teléfonos celulares a los



OPERATIVOS DE CAPTURA

La Fiscalía ejecutó, la madrugada del 13 de junio, varios allanamientos en las provincias de Guayas, Pichincha y Manabí, en los que siete personas fueron detenidas: cinco en Guayaquil, uno en Quito (en Tumbaco) y otra en Chone, ejecutando así las órdenes de detención solicitadas a la autoridad judicial competente.

Además se incautaron seis vehículos, varios teléfonos celulares y documentación presuntamente relacionada al caso.

investigados, así como las versiones tomadas a los detenidos, por parte de los agentes de la Unidad de Investigaciones de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

La Fiscalía procesó a Eduardo Xavier L. C., Luis Enrique P. J., Juana Elizabeth R. E., Marco Tulio M. C., Xavier Alfredo S. M., Teodoro Leonardo R. K., Juan Carlos S. D., Juan Marcelo M. R. y Carmelo Pompilio E. G., por el delito de delincuencia organizada, dispuesto en el artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito con pena privativa de libertad de siete a diez años.

El juez de garantías penales, Marco Torres Alvarado, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva contra los nueve ciudadanos, además de disponer de noventa días para el cierre de la instrucción fiscal.

Según investigaciones policiales, la presunta organización delictiva estaba estructurada por funcionarios públicos, además de un expolicía y un exmilitar, quienes efectuaban los trabajos de inteligencia, coordinación, transporte, seguridad, acopio, camuflaje y envío del alcaloide, a través de viajes aparentemente legales en avionetas, hacia Centroamérica, Estados Unidos y Europa.

Esta organización narcodelictiva estaría involucrada en la detención y decomiso de una tonelada de droga confiscada en la Base Aérea de Manta, provincia de Manabí, el pasado 12 de septiembre de 2018 y por la que los exmiembros de la Policía Nacional y de Fuerzas Armadas esperan sentencia condenatoria. Actualmente, ellos se encuentran recluidos en la Penitenciaría del Litoral de Guayaquil y serían parte del grupo delictivo detenido el pasado jueves 13 de junio de 2019.

Reformulan cargos de robo a asesinato: una de las víctimas murió

La Fiscalía reformuló cargos contra los procesados por la muerte de una de las víctimas. El hecho ocurrió en el Mercado Mayorista de Ambato.

Como resultado de la audiencia de reformulación de cargos –y después de la presentación de argumentos y pruebas a cargo del fiscal de Patrimonio Ciudadano 1, Fernando Casco– los ciudadanos Pablo B. O. y Delia M. T. ahora son procesados por su presunta participación en el delito de asesinato en contra de una comerciante del Mercado Mayorista de Ambato, que recibió un disparo junto a su esposo, por oponerse a un robo.

HECHOS

Ocurrió el 12 de mayo del 2019. Las víctimas: un hombre y una mujer que se encontraban laborando en su puesto de venta de ropa, ubicado en el Mercado Mayorista de Ambato, cuando –en horas de la noche– Pablo B. O., de veintiún años de edad, habría ingresado a su stand comercial, intentando robar sus ganancias con un arma de fuego.

Según la investigación, las víctimas se resistieron, por lo que el agresor habría disparado contra las dos personas, hiriendo a la mujer de gravedad y al hombre en la pierna. Pablo B. O. habría intentado huir y es ahí cuando una de las víctimas lo siguió para que no escapara.

Los demás comerciantes, al presenciar el suceso, habrían aprehendido al victimario y procedido a ejercer justicia por sus propias manos: lo encerraron en el centro comercial, lo amarraron a un poste y lo golpearon. Según Fiscalía, minutos más tarde la Policía rescató al agresor.

El victimario estuvo hospitalizado durante cinco días, para luego cumplir con su responsabilidad penal, ya que en la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos en su contra, el juez del Tribunal de Garantías Penales le dictó prisión preventiva

En su intervención, el fiscal Casco sustentó la investigación con pruebas testimoniales, documentales y periciales, como las versiones de los acusados, el parte policial, la autopsia médico-legal, el análisis técnico de los teléfonos incautados, reconocimiento del lugar de los hechos, análisis de las cámaras de seguridad, entre otros. Además, explicó que a los procesados se les inició un proceso penal por tentativa de robo pero, debido a la muerte de una de las víctimas, se hizo necesaria la reformulación de cargos.

En consecuencia, el juez del Tribunal de Garantías Penales del cantón Ambato extendió la prisión preventiva inicial a Pablo B. O., mientras que para Delia M. T. dictó una medida cautelar personal de arresto domiciliario –debido a que se encuentra en estado de gestación– por su presunta participación en calidad de cómplice.

La instrucción fiscal durará sesenta días, tiempo en que se investigará en detalle los sucesos.

por tentativa de robo, con una instrucción fiscal de treinta días para esclarecer los hechos.

En la misma audiencia, Fiscalía vinculó a Delia M. T., en calidad de presunta cómplice, ya que el día de los hechos, versiones policiales y ciudadanas la sitúan en la escena del delito tomando contacto con Pablo B. O., por lo que el Juez autorizó su detención con fines investigativos.

Quince días más tarde, una de las víctimas falleció como consecuencia del ataque, por lo que Fiscalía reformuló cargos el pasado 11 de junio de 2019, en contra de los procesados, ya que los cargos iniciales fueron por tentativa de robo.

DATO JURÍDICO

El delito de asesinato está tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que dice: la persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre en alguna de las circunstancias que establece en el mismo cuerpo legal.

Adulto mayor sentenciado a 29 años por violación a adolescente

La Fiscalía demostró la participación del sentenciado con prueba testimonial, documental y pericial.

Juan Manuel L., de 68 años, fue declarado culpable y sentenciado a veintinueve años y cuatro meses de privación de libertad, como responsable de la violación a una adolescente, cuando ella tenía doce años.

La sentencia del Tribunal de Garantías Penales del Azuay también ordena a Juan Manuel L. cancelar 3.000 dólares, como reparación integral a la víctima.

Elizabeth Valarezo, fiscal del cantón Gualaceo, demostró su teoría del caso, que señala que el 17 de marzo de 2018, mientras la adolescente se encontraba en su domicilio, situado en la parroquia Daniel Córdova, de este cantón, el sentenciado y otro ciudadano –que tenía tapado su rostro con una capucha– ingresaron a este inmueble y violentaron sexualmente a la víctima.

Su mamá estaba cerca del lugar y al escuchar los gritos se dirigió de forma inmediata hasta el domicilio, donde la adolescente le contó el hecho, ante lo cual la mamá la trasladó al hospital de Gualaceo.

Durante la audiencia de juicio, la Fiscalía sostuvo la acusación con el testimonio de la víctima, quien reconoció al agresor. Además, con los testimonios de su mamá, del agente de Policía que investigó el caso y de una vecina que vio al sentenciado por el sector, antes y después del hecho.

Asimismo, dos funcionarios del hospital, que realizaron la valoración médica legal a la víctima, participaron en la audiencia y concluyeron que la adolescente fue víctima de agresión sexual. También fueron presentados los testimonios de dos funcionarias de la Fiscalía, que efectuaron las pericias psicológica y de entorno social a la víctima.

La Fiscalía realiza las diligencias investigativas para identificar al otro ciudadano que habría participado en el hecho.



DATO JURÍDICO

La Fiscalía acusó al sentenciado según el artículo 171, inciso 1, numerales 2 y 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con privación de libertad de diecinueve a veintidós años. Además, los jueces consideraron agravantes.

Fallo con pena agravada por homicidio ocurrido en el norte de Quito

En menos de un año, la Fiscalía de Pichincha alcanzó sentencia condenatoria con agravantes.

Por la muerte violenta del ciudadano Segundo Jima P., de 40 años, ocurrida el 9 de noviembre de 2018, en Quito, la Fiscalía de Pichincha alcanzó sentencia condenatoria subida en grado.

La investigación fiscal se basó en pruebas científicas, testimonios de testigos, de familiares de la víctima, peritos especializados y en los relatos de los procesados.

Los sentenciados

Como autor y cómplice de homicidio, Josué David I. C. y Edwin Ramiro P. M. recibieron una sentencia agravada de diecisiete años y cuatro meses, y de tres años de privación de libertad, respectivamente.

El Tribunal de Garantías Penales, que presidió el juez Fabricio Carranco, tomó como fundamento la teoría del caso y las pruebas trabajadas por la Fiscalía Especializada en Personas y Garantías, a cargo del fiscal Fredy García, quien las expuso en la audiencia de juzgamiento, el 14 de junio de 2019.

La reparación integral fue fijada por el Tribunal Penal en 21.000 dólares (autor) y en 7.000 dólares (cómplice), que los sentenciados deberán entregar a los familiares de la víctima. Las multas son de sesenta y veinte salarios básicos unificados.

UNA CADENA DE SUCESOS

Josué David I. C., de veintidós años de edad, se bajó de un taxi amarillo y se internó en el parque lineal del sector de La Kennedy, al norte de Quito. Minutos después corrió hacia el mismo vehículo, conducido por Edwin Ramiro P. M., para retirarse del lugar.

Un testigo, a bordo de su auto ejecutivo –y mientras esperaba a un cliente–, escuchó que la gente gritaba desde interior del parque “iladrón!”, por lo que decidió seguir al taxi amarillo, que en su carrera invadió vía y se saltó un semáforo en rojo. Lo perdió de vista.

Mientras tanto, en el parque, el ciudadano Segundo J. P. agonizaba en una acera, pues había recibido nueve puñaladas en el pecho y brazos.

Murió a causa de hemorragias interna y externa, en uno de los hospitales del norte de Quito. Esto sucedió la tarde del 9 de noviembre de 2018.

Como parte de la investigación de la Fiscalía, en coordinación con la Policía, en la escena del crimen se levantó un cuchillo de cocina con manchas de sangre.

En las casas aledañas al parque se ubicó una cámara de seguridad. Se extrajeron las filmaciones de la tarde del 9 de noviembre y se identificaron las placas del taxi. El sistema informático de la Policía Nacional arrojó el nombre y la ubicación del domicilio de la propietaria del vehículo.

En el domicilio de la pareja, la mujer dijo que había contratado a Edwin Ramiro P. M. para que condujera el vehículo y su esposo les entregó la dirección domiciliaria, en Chillogallo.

Ambos facilitaron el acceso al taxi –que estaba parqueado en su casa– para que las autoridades levantaran huellas dactilares, que al análisis fueron coincidentes con las de Josué David I. C.

El conductor, que caminaba por una de las calles de su barrio, fue abordado por las autoridades. Dijo que el día de los hechos, trasladó a Josué David I. C. hasta La Kennedy. Cuando él regresó al taxi, vio su ropa con manchas de sangre, por lo que le habría dicho: “le vengo dando ya que no se quiso dejar robar”. Después se dirigieron a La Mena, en el sur de Quito, donde le habría pagado 30 dólares por la carrera.

El conductor acompañó a las autoridades hasta la vivienda de Josué David I. C., y, con los respectivos permisos legales, allanaron el lugar y encontraron ropa y calzado deportivo con manchas de sangre. Al someterlas a cotejamiento de ADN, las muestras obtenidas del pantalón y de una zapatilla coincidieron con las de la víctima.

DATO JURÍDICO

La sanción para el autor de homicidio (Art. 144) va de los diez a los trece años de privación de libertad. En este caso, a la máxima de trece años se aumentó un tercio para alcanzar los diecisiete años y cuatro meses, ya que el Tribunal Penal consideró que el homicidio se perpetró con las siguientes circunstancias agravantes (art. 47, numerales 5, 6 y 7): participación de dos o más personas, aumentar el daño causado a la víctima y cometer el delito con ensañamiento. Mientras que para el cómplice (art. 43 inciso primero), la sanción es equivalente a un tercio de la mitad de la prevista para el autor.

Los artículos se encuentran en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).